



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-914-2019.-

DECRETO N° 2421 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social del "Colegio Farmacéutico de Jujuy", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 336-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 127/127vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

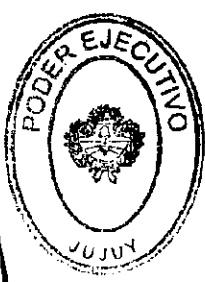
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del "COLEGIO FARMACEUTICO DE JUJUY", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cuyo texto ordenado que consta de ochenta y cinco (85) Artículos, y como Escritura Pública N° 118/2020 del Registro Notarial N° 21 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 115 a 126 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

COPIA FIEL
OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



[Handwritten Signature]
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia